

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

ÍNDICE

1. OBJETO	3
2. CONDICIONES TÉCNICAS DE LA OFERTA DE SUMINISTRO ELÉCTRICO	3
3. MODALIDAD DEL CONTRATO Y ESTRUCTURA DE LA OFERTA	5
4. PRECIO DEL CONTRATO Y REVISIÓN DE PRECIOS	7
5. REQUISITOS Y OBLIGACIONES DE LAS EMPRESAS LICITADORAS	7
6. PRESIÓN Y CALIDAD DEL SUMINISTRO	8
7. ATENCIÓN AL CLIENTE	8
8. EQUIPOS DE MEDIDA	8
9. AUTORIZACIONES	9

1. OBJETO

Constituye el objeto del presente Pliego el suministro y prestación de servicios a las instalaciones y edificio de oficinas de REDALSA, S.A. sito en Avda. El Norte de Castilla s/n Parcela 108 Polígono de Argales de Valladolid, durante un plazo de 12 MESES –sin prórroga automática- con fecha de inicio del suministro el 1 de enero de 2025, para cubrir las necesidades del Sector de Hidrocarburos. Los datos del centro se incluyen a continuación:

Centro	Dirección	CIF	Localidad/ C.P.	Inicio del Contrato	Fin del Contrato
REDALSA S.A.	Avda EL NORTE DE CASTILLA, s/n, Parcela 108, Polígono Argales	A28328847	Valladolid/ 47008	01/01/2025	31/12/2025

La efectividad del contrato y por tanto el inicio del suministro y los efectos dimanantes del mismo, quedan condicionados a la concesión del acceso a la red por parte de la empresa distribuidora.

2. CONDICIONES TÉCNICAS DE LA OFERTA DE SUMINISTRO ELÉCTRICO

El contrato de suministro de energía eléctrica será a través de comercializadora autorizada que se encuentra inscrita en el Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores Cualificados.

Se acompaña este pliego con los siguientes datos del centro objeto con el único objetivo de facilitar a las empresas licitadoras el cálculo de la oferta económica y poder ofrecer un precio unitario final:

- Alcance del suministro
- Información del CUPS y la dirección de suministro.
- Consumo por periodos de los últimos meses según la tarifa integral a la que el centro se encuentra recogido, así como características de la misma.

El suministrador adjudicatario deberá garantizar el suministro de gas de acuerdo con las características técnicas del centro.

El suministrador adjudicatario del contrato actuará en nombre de REDALSA, previa autorización y realizará todas las acciones necesarias para la entrada en vigor del nuevo contrato de suministro, sin ningún coste adicional.

PARÁMETROS

Peaje de acceso a la red (ATR) Tarifa Peaje RLTA.5
Presión $4 \leq P \leq 60$ bar
Consumo..... $500.000 \text{ kWh} \leq C \leq 5.000.000 \text{ kWh}$
Caudal Diario Contratado..... 3.500 kWh
CUPS ES 0221 9010 0001 4115 VW

Todos los suministros están conectados al gaseoducto cuya presión es mayor 4 bar y menor o igual 60 bar, y cuyo consumo anual es inferior a 5 GWh y superior a 500.000 kWh.

La adjudicataria se compromete a suministrar gas natural a REDALSA en sus instalaciones de la Avda. El Norte de Castilla, 44, Bajo 2, 0107 Polígono de Argales de Valladolid C.P. 47008, CUPS ES0221901000014115VW.

La empresa adjudicataria deberá asesorar de manera adecuada a REDALSA para que sus instalaciones cumplan con las necesidades demandadas y con los criterios de gestión y ahorro energético.

La empresa adjudicataria dispondrá, por parte de REDALSA, de la autorización necesaria para realizar aquellas maniobras y operaciones necesarias para efectuar la entrega del producto en sus terrenos, edificios e instalaciones. Con carácter general, la empresa adjudicataria se ajustará en todo momento a lo dispuesto por la legislación vigente en todo lo referente a Normas de Protección y Seguridad exigibles en relación con el suministro objeto del presente contrato.

El carácter del suministro objeto de este contrato es firme.

CONSUMOS DE ENERGÍA ACTIVA

Consumo Mensual	
Mes	Total (kWh)
Enero 2024	135.344
Febrero 2024	138.883
Marzo 2024	95.892
Abril 2024	81.471
Mayo 2024	98.382
Junio 2024	88.901

Julio 2024	33.708
Agosto 2024	108.474
Septiembre 2024	95.140
Octubre 2024	124.343
Noviembre 2024	151.744
Diciembre 2024	80.735
Total (kWh)	1.233.017

Consumo total estimado **1.233.017 kWh**

La adjudicataria garantizará que no existan cortes en el suministro de gas natural a REDALSA tanto en el inicio como a la finalización del contrato.

La adjudicataria garantizará el suministro de la totalidad del gas natural demandado en cada punto de consumo durante el tiempo de duración del contrato, aun cuando este difiera de las cantidades contratadas.

3.MODALIDAD DEL CONTRATO Y ESTRUCTURA DE LA OFERTA

Cada licitante podrá presentar ofertas en **modalidad de precio fijo** del kWh.

Las ofertas presentadas deberán incluir:

- 1.** El precio de la energía en la modalidad de precio binómico, determinado en función de:
 - 1.1.** Un término fijo mensual de capacidad, que estará en función del consumo diario contratado (en céntimos de Euro/kWh/día/mes),
 - 1.2.** y un término variable en función del consumo real mensual que se calculará según las características de la oferta de cada suministrador, ya sea mediante precio fijo o indexado, expresado en €/kWh o céntimos de €/kWh.

El precio ofertado comprenderá todos los conceptos que corresponda facturar a REDALSA: coste de adquisición del gas; todo tipo de cánones y peajes derivados del transporte, distribución, almacenaje, regasificación, acceso a la red, y otros costes de gestión y operación como la cuota destinada al Gestor Técnico del Sistema, la Tasa destinada a la Comisión Nacional de Energía y el fondo de

eficiencia energética. El precio ofertado se ajustará al modelo anexo 6, y contendrá como anexo un desglose de precios.

2. Condiciones generales de la oferta: posibles penalizaciones por consumo superior o inferior al volumen anual contratado, servicios adicionales, etc.

Se aportará oferta de penalización, dirección web y manuales de acceso y descarga de facturas.

La adjudicataria emitirá una única factura mensual que se acompañará del siguiente detalle:

- o Datos del contrato
- o Periodo facturado
- o Tarifa de acceso
- o Dirección del suministro
- o Término fijo
- o Término variable
- o Fecha y lectura inicial
- o Fecha y lectura final
- o Consumo en m³
- o Factores de conversión
- o Presión atmosférica
- o Presión
- o Temperatura
- o Consumo en kWh
- o Factor de Compresibilidad
- o Penalización o bonificación de consumos en caso de existir.
- o Importe del correspondiente impuesto de hidrocarburos.
- o Importe correspondiente al I.V.A.

Los importes adeudados por REDALSA, consecuencia de las facturas conformes recibidas serán abonadas mediante domiciliación bancaria a 30 días de la fecha de factura, en la cuenta que REDALSA pondrá a disposición de la adjudicataria en el momento de la firma del contrato correspondiente.

La adjudicataria es la única responsable del pago de las tarifas de acceso al distribuidor, e informará a REDALSA, siempre que lo solicite, del importe detallado de la facturación correspondiente a la tarifa de acceso contratada.

El contrato irá acompañado de la declaración responsable de utilización de Gas Natural de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1041/2013, de 27 de diciembre 2021 y para efectos de aplicación del tipo superreducido según lo

establecido en el Epígrafe 1.10.2 de la Tarifa 1ª del artículo 50 de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre 2021, dado que todo el gas natural suministrado está destinado con fines profesionales.

4. PRECIO DEL CONTRATO Y REVISIÓN DE PRECIOS

El precio fijo acordado permanecerá fijo e invariable durante el plazo de vigencia del contrato, excepto cuando se produzcan modificaciones al alza o a la baja en el supuesto de que nuevas disposiciones legales o reglamentarias impusieran nuevas obligaciones, o modificasen las actualmente existentes.

Las condiciones técnico-económicas podrán ser modificadas a propuesta del adjudicatario en cualquier momento siempre y cuando estas supongan una mejora del contrato inicial, previa consulta y aceptación por escrito por parte de REDALSA.

La oferta se elaborará sobre la base del consumo estimado y demás parámetros reflejados en este pliego, y será comprensiva de todos los componentes del precio excepto el IVA.

5. REQUISITOS Y OBLIGACIONES DE LAS EMPRESAS LICITADORAS

Los licitadores deben cumplir los requisitos establecidos en la Ley 34/1998 del sector de hidrocarburos, y posteriores Decretos y estar en el Registro Administrativo de Distribuidores y Comercializadores y Consumidores Cualificados del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Deben contar con atención e interlocución personalizada en la ciudad, página Web y acceso informatizado a facturas y consumos.

El licitador acreditará mediante declaración responsable, que cuenta con una capacidad de entrada de gas al sistema gasista español de al menos un 15% del total, según las Normas Técnicas del Sistema Gasista (Orden ITC/3126/2005 de 5 de octubre o sucesivas).

6. PRESIÓN Y CALIDAD DEL SUMINISTRO

El gas natural ha de llegar de forma continua y con la presión contratada, libre de partículas y, ha de carecer de polvo, de óxidos, de azufre y de humedad, entre otros.

La empresa distribuidora será la responsable del cumplimiento de los niveles de calidad de los suministros (producto y servicio). La empresa comercializadora adjudicataria actuará frente a la empresa distribuidora ante cualquier incidencia o incumplimiento que se produzca en relación con la calidad del suministro. Los descuentos o indemnizaciones recibidos por la adjudicataria por parte de la empresa distribuidora, consecuencia de los incumplimientos de la calidad del producto y/o servicio, serán trasladados a REDALSA.

7. ATENCIÓN AL CLIENTE

La adjudicataria estará obligada a asesorar a REDALSA en materia de contratación, facturación, medida de consumos y calidad de suministro y demás aspectos del suministro de gas natural.

La adjudicataria se compromete a disponer de un servicio permanente (24 horas, 7 días a la semana) de atención al cliente para resolver cualquier anomalía en el suministro. Además, designará un gestor único de coordinación y asistencia. Proporcionará acceso a través de Internet a cuanta información le requiera REDALSA para optimizar la gestión del suministro de gas natural. La adjudicataria informará de otros parámetros que tengan incidencia en el coste del kWh.

La adjudicataria se compromete a solicitar a la distribuidora toda la información del registro de incidencias especificado en un plazo no superior a 7 días desde que se formalice la petición por parte de REDALSA.

8. EQUIPOS DE MEDIDA

La conexión de las instalaciones y de los equipos de medida se realizará por la empresa adjudicataria en las condiciones y plazos reglamentariamente establecidos por el RD 1955/2000 y RD 1110/2007; o en la normativa que la sustituya o modifique. La adjudicataria asumirá la representación de REDALSA ante la distribuidora para efectuar todas las gestiones oportunas relacionadas con el equipo de medición.

La medición de los consumos se efectuará a través de los equipos de media oficialmente autorizados, instalados a tal efecto.

REDALSA autoriza a la empresa adjudicataria con quién firme el contrato, o a quién está designe, a la entrada en sus instalaciones para las actuaciones requeridas por el suministro, medición y comprobación de los equipos de medida.

La empresa adjudicataria realizará sin cargo adicional alguno, la lectura y validación de los registros de consumo.

9. AUTORIZACIONES

REDALSA autoriza al adjudicatario de este contrato a asumir la representación ante la Sociedad Distribuidora, estableciendo con la misma los contratos precisos para el acceso a la red y realizando cuantas gestiones sean necesarias para la resolución de los conflictos que pudieran surgir, así como la lectura, validación y envío de los registros de consumo del Operador del Sistema.

En cualquier caso, de acuerdo con la normativa aplicable, REDALSA mantendrá con la Empresa Distribuidora, todos los derechos relativos al contrato de acceso y en caso de resolución del presente contrato, será titular de cualquier derecho asociado a la instalación, sin que pueda ser exigible, por parte de la Empresa Distribuidora, actualización alguna con motivo de la renovación contractual.

Asimismo, en virtud de esta autorización y en aplicación de la normativa aplicable, REDALSA queda eximida del pago de la tarifa de acceso a la Empresa Distribuidora siempre que se demuestre estar al corriente del pago con la Comercializadora.

La compañía adjudicataria informará a REDALSA sobre la fecha de concesión del acceso a la red y confirmación de entrada en vigor del contratado.